



## CONVENIO DE COLABORACION TECNICA Y PROFESIONAL

**CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DEL BIO BIO**

**Y**

**CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL REGION  
METROPOLITANA**

En Santiago, a 30 de octubre de 2018, entre la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DEL BIOBIO, RUT: 70.816.700-2**, representada por don **GONZALO FELIPE CONTRERAS REYES**, cédula nacional de identidad número 13.795.783-3, Director General (S) de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío, ambos domiciliados para estos efectos en calle Freire 1220, Concepción; y la **CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA, RUT: 70.786.200-9**, representada por su Director General (S), señor **ALEJANDRO DIAZ LETELIER**, cédula nacional de identidad número 13.271.597-1, ambos domiciliados en Agustinas N° 1419, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, han acordado la celebración del siguiente Convenio de Colaboración Técnica y Profesional:

### I. ANTECEDENTES

**Las Corporaciones de Asistencia Judicial** son órganos públicos descentralizados creados por ley, encargados de satisfacer, de manera regular y continua, el mandato constitucional de prestar asesoría y defensa jurídica a quienes no pueden procurárselos por sí mismos. Para estos efectos, las Corporaciones suministran los medios necesarios para que los egresados o licenciados de las distintas Facultades de Derecho, postulen al título de abogado realizando su práctica profesional en alguno de los Centros de Atención Jurídico Social de ellas. En el contexto de su misión, formula e implementa diferentes programas de "Acceso a la Justicia".





La atención jurídica-social es entregada a través de: Orientación e Información, Solución Alternativa o Colaborativa de Conflictos, Patrocinio Judicial, Gestión extrajudicial, Atención a Víctimas de Delitos Violentos y Prevención de Conflictos y Promoción de Derechos. Para ello, cuenta con Unidades Operativas en la casi totalidad de las comunas comprendidas en su territorio jurisdiccional, que abarca, en el caso de la Corporación de Asistencia Judicial del Bío Bío (en adelante CAJBIO), las regiones del Bio Bio, Ñuble, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y de Aysén, y en el caso de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana (en adelante CAJR.M) de las regiones Metropolitana, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule y de Magallanes y la Antártica Chilena. Estas Unidades Operativas se traducen en Centros de Atención Jurídico Social fijos y móviles, Oficinas de Defensa Laboral, Centros de Mediación y Centros de Atención Integral a Víctimas de Delitos Violentos, integradas por profesionales Abogados, Asistentes Sociales, Técnicos Jurídicos y Psicólogos.

## II. OBJETIVOS

Las Corporaciones de Asistencia Judicial de la Región del Bio Bio y de la Región Metropolitana, dentro de la esfera de sus competencias, acuerdan por el presente instrumento realizar acciones conjuntas para fortalecer, mejorar y ampliar la calidad en la prestación del servicio jurídico social, que desde sus respectivas jurisdicciones se entrega a la comunidad más vulnerable de nuestro país, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto con Fuerza de Ley N° 994 de 1981 y en el artículo 4° del Decreto con Fuerza de Ley N° 995 de 1981, respectivamente.

El presente Convenio, tiene por objeto la colaboración profesional y técnica en las distintas áreas que son de competencia de ambas entidades y que permitan un aporte al desarrollo de los funcionarios de ambas instituciones y a la labor de asistencia jurídica y social que ambas desempeñan, logrando de esta forma un fortalecimiento de las mismas, y en consecuencia se transforme en un aporte para la comunidad que es atendida por estas Instituciones del Estado, cumpliendo de esta manera con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 18.575 que prescribe: "La Administración del Estado está al servicio de la persona humana; su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en **forma continua y permanente** y fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República" la ley, ejecución y control de políticas, planes,





programas y acciones de alcance nacional, regional y comunal. La Administración del Estado deberá observar los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, coordinación, impulsión de oficio del procedimiento, impugnabilidad de los actos administrativos, control, probidad, transparencia y publicidad administrativas y participación ciudadana en la gestión pública, y garantizará la debida autonomía de los grupos intermedios de la sociedad para cumplir sus propios fines específicos, respetando el derecho de las personas para realizar cualquier actividad económica en conformidad con la Constitución Política y las leyes."

Para cumplir con dicho objetivo, ambas instituciones se comprometen a coordinar y realizar las acciones, medidas, acuerdos, otorgar las autorizaciones y facilidades necesarias que sean pertinentes, adecuadas y convenientes para la obtención y cumplimiento de los fines comunes o particulares que se propongan con ocasión del presente Convenio de Colaboración Técnica y Profesional.

### **III. COMPROMISOS**

La Corporación de Asistencia Judicial de la Región de la Región Metropolitana y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio Bio se comprometen, mediante este Convenio, a:

#### 1. Respecto a la implementación del Sistema SAJ:

La CAJ RM se compromete a facilitar el uso del Sistema de Asistencia Judicial (SAJ) en la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio Bio para su utilización en todos los Centros de Atención Jurídico Social, Centros Especializados de Civil y Familia Oficinas de Defensa Laboral, Centros de Mediación, Centros y Unidades de Atención Integral de Víctimas, y el Programa Mi Abogado.

En caso de que CAJBIO requiera la implementación de nuevos tipos de Centros, en el marco de sus planes de acción institucional, el desarrollo e implementación del módulo requerido en SAJ, será materia de coordinación y acuerdo conjunto, generándose para tal efecto un anexo al presente convenio.

#### 2. Administración y operación del sistema

Respecto de la administración de usuarios del sistema, la CAJR.M. pone a disposición de CAJBIO la administración autónoma respecto de la creación, asignación, mantención y des-habilitación de usuarios en el sistema. Sobre la operación del sistema, la CAJR.M. se compromete a mantener el sistema operativo dentro de los parámetros funcionales





de éste, considerando la seguridad, disponibilidad, respaldo y performance. El % de disponibilidad comprometido, es de un 99% mensual, descontando las mantenciones programadas del sistema.

3. Soporte al funcionamiento del sistema SAJ: Ambas Corporaciones deberán contar con un canal de comunicación y responsables para la recepción y gestión de requerimientos y dudas en relación al uso del sistema o del funcionamiento técnico de éste. La recepción de las necesidades de mejoras al Sistema, cuyo análisis de viabilidad y validación será realizada en conjunto. Para el cumplimiento de lo anterior, se fijarán reuniones permanentes de trabajo durante el año, las que no podrán ser inferior a tres anuales.

#### 4. Contrapartes técnicas del sistema:

Ambas corporaciones se comprometen a mantener contrapartes que permitan la coordinación, evaluación, planificación y gestión de las distintas etapas respecto de actividades de implementación, capacitación y apoyo técnico conforme a las necesidades de ambos servicios.

En este punto, CAJBIO designará al Jefe de Informática y Estadísticas y al Jefe de Planificación y Finanzas, como coordinadores del presente convenio, quienes velarán por la correcta ejecución e implementación del mismo, además de reportar e informar de manera permanente y continua a su Director General. Por su parte, la CAJR.M designará a la Jefe del Departamento de Planificación y Control de Gestión y al Jefe de Informática como coordinadores del presente convenio, quienes velarán por la correcta ejecución e implementación del mismo, además de reportar de manera permanente y continua a su Director General.

5. Ambas Corporaciones se comprometen a realizar acciones tendientes al intercambio de información a objeto de homologar sus sistemas de registro y medidas que permitan la implementación de un único Sistema informático de registro y tramitación de causas. Así como también, a recopilar e intercambiar datos estadísticos y documentación de diferente índole, tendientes a establecer e identificar las necesidades de los usuarios,





que permitan focalizar su atención de manera más eficiente y eficaz, conforme a los citados principios que rigen la función pública.

6. El almacenamiento de la información y la accesibilidad de los datos correspondiente a CAJBIO queda en resguardo de los servidores de propiedad de la CAJ R.M, la cual debe velar por la integridad y privacidad de estos. El acceso a los datos pertenecientes a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio Bio debe estar disponible cuando se requiera, cumpliendo con el protocolo y/o procedimiento adecuado para estos fines.

7. Los gastos asociados a la coordinación, operación, ejecución y mantención del SISTEMA SAJ serán aportados por las respectivas Corporaciones de Asistencia Judicial, en la medida que sus presupuestos institucionales lo permitan.

Por su parte, los gastos de traslado y alojamiento del personal técnico y profesional de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, con fines de operativizar y ejecutar el SISTEMA SAJ en la Jurisdicción de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio Bio, serán de cargo de ésta última.

La Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana pagará los gastos de alimentación que en el cumplimiento del presente convenio deban incurrir sus funcionarios.

Todo lo anterior, sin perjuicio de los acuerdos que puedan convenir las partes respecto la implementación de este sistema.

#### **IV. VIGENCIA**

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigencia a contar de la fecha de suscripción y tendrá una duración de dos años, renovables automáticamente por iguales periodos de tiempo, a menos que alguna de las partes decida ponerle término en virtud de una evaluación de gestión y desempeño que permita acreditar fehacientemente el mal funcionamiento, ejecución o la improcedencia del Convenio de Colaboración, dando aviso a la otra Corporación de Asistencia Judicial con una anticipación de al menos 3 meses a la próxima fecha de renovación.

#### **V. PERSONERIAS**

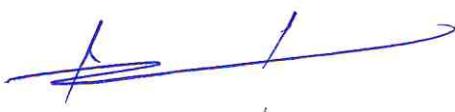
La personería de don Alejandro Díaz Letelier, para representar a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, consta en la Resolución Exenta N° 45 de 2013 y sus modificaciones que estableció el orden de subrogación de los empleos de



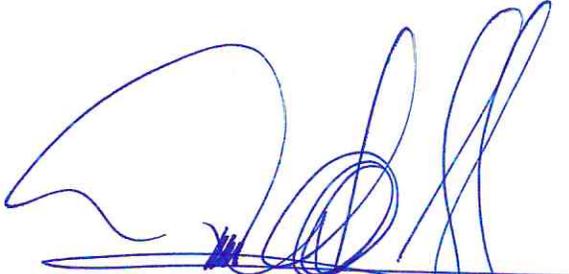
la Corporación y por su parte don GONZALO CONTRERAS REYES, actúa en este acto en su calidad de Director General (S), de acuerdo al artículo 14 inciso 4° del reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío, cuya personería consta en Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha 10 de junio de 2018, reducida a escritura pública de fecha 15 de junio de 2018, repertorio número 7473-2018, ante el Notario Público de Concepción de don Ramón García Carrasco. Personerías que no se insertan por ser conocidas de las partes firmantes.

## VI. EJEMPLARES

El presente Convenio de Colaboración se extiende en cuatro ejemplares de idéntico valor y tenor literal, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las Corporaciones de Asistencia Judicial.


**GONZALO CONTRERAS REYES**  
**DIRECTOR GENERAL (S)**  
**CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DEL BIO BIO**



**ALEJANDRO DIAZ LETELIER**  
**DIRECTOR GENERAL (S)**  
**CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA**

